



### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la **Licitación Pública N° 30/2024**, que se tramita por **Expte. N° 1191/2024 - PJ SIAFyC**, con el objeto de contratar: **“Servicio de Locación de Impresoras p/ Organismos de la Judicatura del Poder Judicial”**.

**ARTICULO 2º:** La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día **22 de octubre** del año **2024**, a las **once (11) horas**, en la sede del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sito en la calle ROBERTO JONES N° 75, de la ciudad de RAWSON, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

**ARTICULO 3º:** Se estima que la fecha de inicio del contrato será el 01 de enero de 2025.

**ARTICULO 4º:** La contratación será por el término de **DOCE (12) meses** y podrá ser renovado por hasta tres períodos iguales con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato. El mencionado contrato o sus posteriores renovaciones podrán ser rescindidos unilateralmente por el Superior Tribunal de Justicia, una vez transcurridos sesenta (60) días desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo.

**ARTICULO 5º:** El valor adjudicado se ajustará trimestralmente, mediante el índice de precios al consumidor (IPC) que publica el INDEC.  
De acordarse la renovación del contrato, el valor de este se calculará tomando el importe del último incremento del contrato vigente actualizado por IPC al mes anterior a la finalización del mismo.  
Deberá actualizarse la documentación que se acompañó oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO 6º:** El proponente deberá presentar junto con la oferta y los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A., el del Fondo para el Desarrollo Productivo, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06, el de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06), y para el caso de personas físicas el Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17).

**ARTICULO 7º:** Los precios cotizados serán en moneda nacional de curso legal y deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento".  
No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTICULO 8º:** El oferente deberá formular propuesta por renglón completo. Asimismo, podrá ofertar por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

**ARTICULO 9º:** Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- Garantía de mantenimiento de oferta (1% del Presupuesto Oficial): queda determinada por renglón, por lo que la garantía deberá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Renglón	Tipo	Monto de la Garantía a Constituir
1	Comodoro Rivadavia y Sarmiento	\$525.000,00
2	Esquel y Lago Puelo	\$ 438.000,00
3	Puerto Madryn	\$ 255.000,00
4	Rawson y Trelew	\$813.600,00
Total Garantía		\$ 2.031.600,00

- Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5 %) del total adjudicado.



**ARTICULO 10º:** El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta “Garantías de Licitación y/o Fondos de Terceros” N° 021-020-000436283-001 – Poder Judicial” que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). (CBU 0830021807004362830010).

**ARTICULO 11º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 12º:** A solicitud de la comisión de preadjudicación podrá ser requerida la presentación de folletería y documentación necesaria para identificar los equipos cotizados en la oferta, como así también trabajos que haya realizado en los últimos cinco años, en entidades públicas y/o privadas.

**ARTICULO 13º:** La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un período similar, si las partes así lo acuerdan.

**ARTICULO 14º:** Establécese en DOS (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la forma y condiciones previstas en el artículo 31º de las Cláusulas Generales.

**ARTICULO 15º:** Los precios cotizados se entenderán puestos los equipos y prestado el servicio, en las ciudades designadas en las especificaciones técnicas particulares, corriendo el flete, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 16º:** El pago se efectuará a mes vencido, dentro de los primeros 15 días de cada mes. Se realizará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros, ni se realizarán pagos parciales. La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

**ARTICULO 17º:** Los precios adjudicados podrán actualizarse durante la vigencia del contrato, cada tres meses, mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC.

**ARTICULO 18º:** La adjudicación se realizará por RENGLON completo o por el TOTAL según sea más conveniente.

**ARTICULO 19º:** A fin de analizar técnicamente cada propuesta, el área técnica respectiva, en caso de inconsistencias dentro de toda la presentación de la oferta, podrá solicitar ratificación o rectificación de tal situación.

**ARTICULO 20º: CORREO ELECTRÓNICO.**

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico válida para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.

**ARTICULO 21º: PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES.**

La presente contratación se ajustará al régimen de preferencia establecido en el artículo 119º y 120º de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y reglamentado por los artículos 112º a 114º del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprendido en este régimen, deberá acompañar el/los certificado/s de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024**

**Objeto del llamado**

Contratación del servicio de impresión, copiado y digitalización a realizarse por zonas.

**Zonas**

- Zona 1: Comodoro Rivadavia y Sarmiento
- Zona 2: Esquel y Lago Puelo
- Zona 3: Puerto Madryn
- Zona 4: Rawson y Trelew

Cada zona, además de las ciudades cabeceras mencionadas, incluye las localidades de la jurisdicción judicial (Juzgados de Paz)

**Tipo de equipamiento a contratarse**

- Impresoras grupales (I): para uso compartido de red por varios usuarios de una oficina.
- Multifunciones grupales (M): para uso compartido de red por varios usuarios de una oficina con posibilidad de funciones de escaneo y fotocopiado, en adición a la impresión.
- Multifunciones grupales color (C): para uso compartido de red por varios usuarios de una oficina con posibilidad de funciones de impresión color, escaneo y fotocopiado, en adición a la impresión en blanco y negro.

**Cantidad de equipos**

La suma de equipos a contratar se distribuye de la siguiente forma:

- Zona 1: Comodoro Rivadavia y Sarmiento (57 equipos en total)
  - Impresoras grupales: 52
    - Comodoro Rivadavia: 40
    - Sarmiento: 12
  - Multifunciones grupales: 5
    - Comodoro Rivadavia: 1
    - Sarmiento: 4
- Zona 2: Esquel y Lago Puelo (47 equipos en total)
  - Impresoras grupales: 40
    - Esquel: 31
    - Lago Puelo: 9
  - Multifunciones grupales: 6
    - Esquel: 4
    - Lago Puelo: 2
  - Multifunciones grupales color: 1
    - Esquel: 1
- Zona 3: Puerto Madryn (27 equipos en total)
  - Impresoras grupales: 22



- Multifunciones grupales: 5
- Zona 4: Rawson y Trelew (85 equipos en total)
  - Impresoras grupales: 64
    - Rawson: 28
    - Trelew: 36
  - Multifunciones grupales: 20
    - Rawson: 11
    - Trelew: 9
  - Multifunciones grupales color: 1
    - Rawson: 1

### **Período de contratación**

12 meses a contar a partir de la implementación de la totalidad de los equipos en cada zona.

### **Modalidad de contratación**

El oferente deberá presentar la propuesta económica y técnica por cada zona, pudiendo ofertar por una, algunas o todas las zonas. Cada zona debe estar propuesta por la totalidad de los equipos requeridos.

### **Alcance de la contratación**

El locador tendrá las siguientes responsabilidades a su cargo incluidas dentro del precio ofertado, es decir, sin ningún costo adicional por cualquiera de estos ítems y por el período de contratación:

- Traslado de los equipos hasta el lugar de instalación. Para esto, la SIJ coordinará con el locador las ubicaciones de los equipos dentro de la zona.
- Instalación física y configuración inicial de cada equipo.
- Provisión y colocación de los insumos, con excepción del papel. No obstante, el tóner podrá ser colocado por personal del Poder Judicial.
- Provisión y colocación de repuestos o reemplazo de equipos por mal funcionamiento. Conservación técnica de los equipos para mantener la normal prestación del servicio.
- Diagnóstico y solución de fallas técnicas que impidan la operación de los equipos o que las impresiones presenten se procesen sin anomalías.
- Limpieza interior y exterior de los equipos.
- Reubicación de equipos solicitada por la SIJ.
- Tanto el locador como el locatario, en caso de rescisión del contrato, deberán informar con un período mínimo de 60 días previos.

### **Consideraciones generales**

- Los equipos entregados deberán encontrarse en perfectas condiciones de operación.
- Toda vez que se requieran nuevos equipos, tanto para organismos nuevos o para organismos ya en funciones que planteen la necesidad, se deberá coordinar su



incorporación con la SIJ, como equipo adicional al contrato, quien evaluará su autorización de acuerdo a cantidad de empleados del organismo, disposición física, disponibilidad de conectores de red, volumen de trabajo del organismo entre otros factores.

- Los precios unitarios de los equipos que se incorporen como adicionales, durante la vigencia del contrato, serán iguales que los valores cobrados por los mismos tipos de equipos que figuran en el contrato.

### **Software de administración**

El locador podrá proponer una herramienta de administración y monitoreo (solución centralizada) sin costo adicional al contrato.

La SIJ analizará su arquitectura de funcionamiento y en el contexto de las políticas de seguridad de la red.

Deberá informar mínimamente la siguiente información:

- Identificación y ubicación de la impresora.
- Estado de la impresora.
- Estado de los insumos.
- Contador de páginas para el control de consumo.

Se deberá entregar a la SIJ documentación del software con información sobre la arquitectura y funcionamiento del mismo.

### **Servicio técnico**

El locador deberá contar con personal técnico en cada zona para realizar todo aquello que esté a cargo de la firma en el contrato dentro del tiempo acordado. Los técnicos deberán desempeñar su trabajo en la zona correspondiente.

### **Plazo máximo de implementación por zona**

30 días corridos.

### **Plazo máximo de solución de reclamos**

El plazo máximo, a partir del informe del problema al locador, es de 24 horas hábiles para las ciudades cabecera, y de 48 horas hábiles para las demás localidades. Para el caso en que se requieran reemplazo de repuestos o de equipos, el locador debe contar con equipos de respaldo, repuestos e insumos en la zona con el fin de cubrir la necesidad en el tiempo máximo indicado.

### **Cantidad de páginas incluidas en el contrato**

Se trata de las páginas incluidas para todos los equipos contratados por zona por mes, es decir la cantidad de páginas mensuales incluidas por equipo (2.500 páginas) por la cantidad de equipos de la zona:

- Zona1: Comodoro Rivadavia y Sarmiento – 142.500 páginas incluidas.
- Zona 2: Esquel y Lago Puelo – 117.500 páginas incluidas.
- Zona 3: Puerto Madryn – 67.500 páginas incluidas.



- Zona 4: Rawson y Trelew – 212.500 páginas incluidas.

Se considerará el volumen de páginas impresas por todos los equipos en total al mes. Es decir, el volumen de páginas se tomará de la suma de todos los equipos de la zona en un mes.

### **Cálculo de excedentes**

Se considerarán como excedentes a la cantidad de páginas que supere la cantidad de páginas incluidas en el contrato de la zona en un mes. Cada vez que se incorpore un equipo adicional al contrato, se deberá considerar la cantidad de páginas como incluidas mensuales (2.500 páginas más incluidas en el contrato por cada equipo agregado), sin ser tomadas como excedentes.

### **Especificaciones técnicas mínimas**

- Impresoras grupales
  - Impresora
  - Calidad láser monocromática
  - 30 ppm
  - Dúplex
  - Compatibilidad con Microsoft Windows 32 y 64 bits
  - Impresión en red con conexión RJ45
  - Tamaños de papel admitidos: A4 y Oficio
  - Bandejas para uso simultáneo de A4 y Oficio
- Multifunciones grupales
  - Copiadora / Impresora / Escaner
  - Calidad Láser monocromático
  - 30 ppm
  - Panel táctil
  - Dúplex automático en una sola pasada
  - Compatibilidad con Microsoft Windows 32 y 64 bits
  - Impresión en red con conexión RJ45
  - Tamaños de papel admitidos para impresión: A4 y Oficio
  - Bandejas para uso simultáneo de A4 y Oficio
  - Tamaño de platina A4
- Multifunciones grupales color
  - Copiadora / Impresora / Escaner
  - Inyección de tinta color
  - 24 ppm
  - Panel táctil
  - Dúplex automático en una sola pasada
  - Compatibilidad con Microsoft Windows 32 y 64 bits
  - Impresión en red con conexión RJ45
  - Tamaños de papel admitidos para impresión: A4 y Oficio



- Bandejas para uso simultáneo de A4 y Oficio
- Tamaño de platina A4

**Consultas referidas a especificaciones técnicas**

Deberán ser dirigidas a la Secretaría de Informática Jurídica.

Contacto: María Laura Polacco.

Domicilio: Roberto Jones 75, Rawson, Chubut.

Horario de atención: de 7 a 13 hs.

Teléfono: 280482331.

Email: [mpolacco@juschubut.gov.ar](mailto:mpolacco@juschubut.gov.ar)

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

TELEFONO/FAX: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....



**ANEXO I**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION JURADA**  
(Artículo 4º de las Cláusulas Generales)

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102<sup>1</sup> de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).

RAZON SOCIAL / DENOMINACION: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> **Artículo 102º:** No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-



**ANEXO II**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL**

(Artículo 8º de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto N° 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO REAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL::** \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**(Atención: El domicilio legal deberá ser declarado en la Provincia del Chubut.)**



**ANEXO III**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024  
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARACIÓN JURADA**

**CORREO ELECTRÓNICO**

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma  
\_\_\_\_\_ declara aceptar que la Dirección de  
Administración del Poder Judicial, en el marco de la LEY XIII N° 16, realice  
las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente  
contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo  
electrónico: \_\_\_\_\_.



**ANEXO IV**  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024  
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**(MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN)**

En la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los..... días del mes de .....de 20....., entre los que suscriben por una parte la/el ..... del ..... de la provincia del Chubut, ....., en nombre y en representación del mismo, con domicilio en la calle ..... de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en adelante denominado el “Contratante” y por la otra el Sr/a. ...., en su carácter de ..... de la firma ....., C.U.I.T.: .....-....., con domicilio en ..... de la ciudad de ....., en adelante denominado el “Contratado”, y, atento a la Resolución Administrativa General N° ...../..... que con fecha ..... del mes de ..... del año ....., se adjudicó a dicha firma la Licitación Pública de Precios N° ...../..... denominada “.....” se conviene en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes Cláusulas:-----

**Artículo 1°)** El Locador cede en locación y El Locatario recibe .... (...) equipos de impresión, objeto de la licitación, detallados en el Anexo I del presente, incluyendo dos mil quinientas (2.500) copias mensuales para cada equipo, como así también la mano de obra de servicio técnico, preventivo y correctivo, todos los repuestos y materiales de consumo originales necesarios para el funcionamiento de los mismos. -----

**Artículo 2°)** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a contar desde el 1° de ..... del año 2025, con vencimiento el día .....de ..... del año 2025. El presente podrá ser prorrogado de común acuerdo, de acuerdo con el Art. 4° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Artículo 3°):** El precio del servicio se pacta en la suma de PESOS ..... mensuales, que incluye la realización de dos mil quinientas (2.500) impresiones por equipo por mes más la suma de ..... por cada impresión realizada en excedente. Se considerarán excedentes a la cantidad de páginas que supere la cantidad de páginas incluidas de la zona en un mes. El papel será por cuenta de EL LOCATARIO en todos los casos. Los valores mencionados incluyen IVA y se pagará a mes vencido dentro de los QUINCE (15) días corridos del mes siguiente. El valor se ajustará trimestralmente, mediante el índice de precios al consumidor (IPC) que publica el INDEC. -----

**Artículo 4°)** Todos los valores enunciados incluyen el efecto del Impuesto al Valor Agregado IVA. Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales vigentes o que se crearan en el futuro, que pudieran incidir sobre los precios de la locación serán a cargo del locatario. -----

**Artículo 5°)** El locador tendrá las siguientes responsabilidades a su cargo incluidas dentro del precio ofertado, es decir, sin ningún costo adicional por cualquiera de estos ítems y por el período de contratación: traslado de los equipos hasta el lugar de instalación. Para esto, la SIJ coordinará con el locador las ubicaciones de los equipos dentro de la zona, instalación física y configuración inicial de cada equipo, provisión y colocación de los insumos, con excepción del papel. No obstante, el tóner podrá ser colocado por personal del Poder Judicial, provisión y colocación de repuestos o reemplazo de equipos por mal funcionamiento. Conservación técnica de los equipos para mantener la normal prestación del servicio, diagnóstico y solución de fallas técnicas que impidan la operación de los equipos o que las impresiones presenten se procesen sin anomalías, limpieza interior y exterior de los equipos, reubicación de equipos solicitada por la SIJ. -----

**Artículo 6°)** El locador deberá entregar los equipos en perfectas condiciones de operación. Toda vez que se requieran nuevos equipos, tanto para organismos nuevos o para organismos ya en funciones que planteen la necesidad, se deberá coordinar su incorporación con la SIJ, como equipo adicional al contrato, quien evaluará su autorización de acuerdo a cantidad de empleados del organismo, disposición física, disponibilidad de conectores de red, volumen de trabajo del organismo entre otros factores. Los precios unitarios de los equipos que se incorporen como adicionales, durante la vigencia del contrato, serán iguales que los valores cobrados por los mismos tipos de equipos que figuran en el contrato. -----

**Artículo 7°)** El locador podrá proponer una herramienta de administración y monitoreo (solución centralizada) sin costo adicional al contrato.

La SIJ analizará su arquitectura de funcionamiento y en el contexto de las políticas de seguridad de la red. Deberá informar mínimamente la siguiente información: Identificación y ubicación de la impresora, Estado de la impresora, Estado de los insumos, Contador de



páginas para el control de consumo. Se deberá entregar a la SIJ documentación del software con información sobre la arquitectura y funcionamiento del mismo.. -----

**Artículo 9°)** El locador deberá contar con personal técnico en cada zona para realizar todo aquello que esté a cargo de la firma en el contrato dentro del tiempo acordado. Los técnicos deberán desempeñar su trabajo en la zona correspondiente. El plazo máximo de implementación por zona es de treinta (30) días. El plazo máximo de solución de reclamos de 24 horas hábiles a contar desde el informe del problema al locador para las ciudades cabecera y de 48 horas hábiles para las demás localidades. Para el caso que se requieran reemplazo de repuestos o equipos, el locador debe contar con equipos de respaldo, repuestos e insumos en la zona con el fin de cubrir la necesidad en el plazo indicado. -----

**Artículo 8°)** El locatario tendrá derecho a utilizar las máquinas a partir de la fecha de instalación asumiendo las siguientes obligaciones: a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación sea total o parcial, ni aún en las condiciones previstas en los artículos 1.213 y 1.214 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, b) Mantener bien visibles y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de las máquinas, c) Defender y hacer valer todos los derechos de la propiedad del locador sobre la máquina y notificarlo de inmediato de cualquier intervención o violación por parte de terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a las máquinas, d) Permitir el acceso al personal autorizado por el locador a fin de realizar el mantenimiento o reparación de las máquinas o interrumpir el servicio de acuerdo a la cláusula siguiente, y e) Pagar puntualmente el alquiler convenido. -----

**Artículo 9°)** En caso de incumplimiento por parte del locatario de cualquiera de los incisos de la cláusula precedente, se producirá la mora en forma automática y el locador quedará facultado para interrumpir el servicio y declarar rescindida la locación desde el momento del incumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. -----

**Artículo 10°)** Las partes convienen además que en caso de incumplimiento por parte del locatario de cualquiera de las cláusulas, el locador podrá requerir la inmediata devolución de las máquinas o solicitar su secuestro judicial. -----

**Artículo 11°)** El locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionados a las máquinas excepto los que resultaren de la culpa o negligencia del locatario o por su incumplimiento de cualquier cláusula del presente. -----

**Artículo 12°)** La falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del locador que impidiere al locatario hacer uso de la máquina, no autoriza a este a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas. -----

**Artículo 13°)** La devolución de las máquinas al locador antes del vencimiento del plazo del presente, generará a favor del mismo una indemnización equivalente al valor total de los meses de alquiler faltantes. -----

**Artículo 14°)** El sellado de Ley estará a cargo por partes iguales (50%) por cada una de las partes. Dado el carácter público de El Locatario, se faculta a éste a no abonar el precio del contrato hasta que El Locador no le haga entrega de los ejemplares del presente contrato firmados y con el sellado correspondiente. -----

**Artículo 15°)** Las partes se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rawson y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en el presente. -----

Se firman tres (3) ejemplares de este contrato de un mismo tenor y efecto, a los días, del mes de ..... de 202..... -----



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024  
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Renglón	Cant. de equipos	Zona	Tipo de Impresora	Marca/ Modelo	Precio Unitario por impresora (valor mensual)	Precio Total (Valor por 12 meses)
1	40	Comodoro Rivadavia	Impresoras Grupales			
	1	Comodoro Rivadavia	Impresoras Grupales			
	12	Sarmiento	Multifunción Grupales			
	4	Sarmiento	Multifunción Grupales			
SUBTOTAL RENGLÓN N° 1 \$						
Precio unitario por cada excedente – Renglón N° 1						
2	31	Esquel	Impresora Grupal			
	4	Esquel	Multifunción Grupal			
	1	Esquel	Multifunción Grupal Color			
	9	Lago Puelo	Impresora Grupal			
	2	Lago Puelo	Multifunción Grupal			
SUBTOTAL RENGLÓN N°2 \$						
Precio unitario por cada excedente -Renglón N° 2 \$						
3	22	Puerto Madryn	Impresora Grupal			
	5	Puerto Madryn	Multifunción Grupal			
SUBTOTAL RENGLÓN N° 3 \$						
Precio unitario por cada excedente – Renglón N° 3 \$						
4	28	Rawson	Impresora Grupal			
	11	Rawson	Multifunción Grupal			
	1	Rawson	Multifunción Grupal Color			
	36	Trelew	Impresora Grupal			
	9	Trelew	Multifunción Grupal			
SUBTOTAL RENGLÓN N° 4 \$						
Precio unitario por cada excedente – Renglón N° 4 \$						
TOTAL COTIZADO \$						